

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

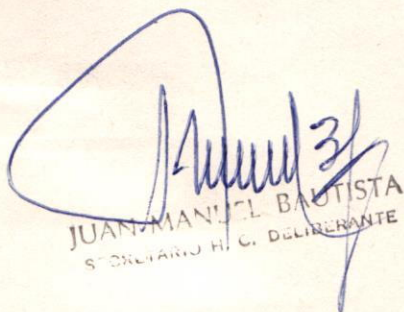
ORDENANZA NRO.971

ARTICULO 1ro.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a percibir lo adeudado en concepto de canon por el Servicio de Transporte de Pasajeros de la firma Balvidarez y Sara al valor establecido para el mes de junio de 1988 en forma bimestral, sin recargo de ninguna naturaleza, en dos cuotas iguales y consecutivas, cuyos vencimientos operarán los días 30 de noviembre y 31 de diciembre de 1988 respectivamente.-

ARTICULO 2do.- El citado valor quedará en vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1988.-

ARTICULO 3ro.- De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONDRABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1988.-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE